APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA – HEVPA".

Resolución Exenta N° 138/ XIV región.

Valdivia, 25 de marzo de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7 Y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N°s 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente; Res. Ex. N° 0115, de fecha 26/02/2020 que Modifica Res. Ex.N°1588 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del

Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja - HEVPA, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujeres según consta de Resolución Exenta Nº 114 de fecha 13 de marzo de 2018 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante Resolución Exenta N° 21 de fecha 14 de enero de 2020.

3° Que, las partes, ante la situación de emergencia sanitaria en nuestro país causada por la presencia del COVID-19 en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de adecuar el convenio individualizado y prorrogar su ejecución, realizando las modificaciones que se describen en las cláusulas siguientes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la modificación realizada al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA – HEVPA", con fecha 20 de marzo 2020, en el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA

En Valdivia a 20 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su su Directora Regional (s) doña Nicole Etchegaray Oliva, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle en calle Carlos Anwandter N°321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SERNAMEG**" o el "**Servicio**", por una parte ; y por la otra, en adelante la entidad ejecutora **"Servicio de Salud de Valdivia"** R.U.T. Nº 61.607.500-4, representada por su Director don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Chacabuco Nº 700, comuna de Valdivia, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con el Servicio de Salud de Valdivia un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA

EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO “CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA -HEVPA”, que fue aprobado por Resolución Exenta nº 114 de fecha 13 de marzo de 2018, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, las partes, ante la situación de emergencia sanitaria en nuestro país causada por la presencia del COVID-19 en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de adecuar el convenio individualizado y prorrogar su ejecución, realizando las modificaciones que se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido:

- Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en atención a la emergencia sanitaria en nuestro país causada por la presencia del COVID-19.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se agrega a la CLÁUSULA OCTAVA LETRA B el punto siguiente:

“B.9 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el segundo trimestre 2020, una suma bruta, única y total de **$14.509.760.- (catorce millones quinientos nueve mil setecientos sesenta pesos .)** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.652.370.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.057.390.-**
30	Gastos en Administración	**$3.500.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$300.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$14.509.760.-**

DOS.- Se reemplaza el texto de la cláusula DECIMA VIGENCIA DEL CONVENIO, por el que a continuación se indica:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir del 01 de enero de 2019 y no podrán exceder del 30 de junio de 2020. "

TERCERO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CUARTO: Acciones

TERCERO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.

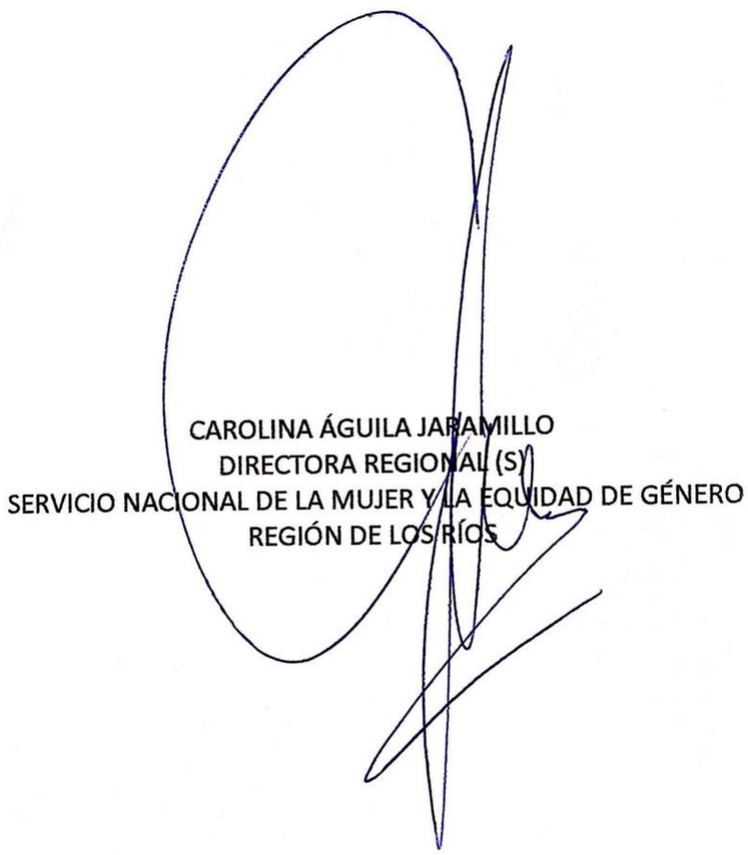
La calidad de Directora Regional (S) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Nicole Etchegaray Oliva, consta de Resolución RA N° 121830/852/2019 R.M de fecha 18 de octubre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Director del Servicio de Salud Valdivia, don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, para representar al Servicio de Salud de Valdivia, consta en decreto Supremo N° 67 de 2018 del Ministerio de Salud

NICOLE ETCHEGARAY OLIVA /DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS // VÍCTOR HUGO JARAMILLO /DIRECTOR S.S.VALDIVIA.	

ARTÍCULO 2: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 3: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



CAROLINA ÁGUILA JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPQ /APR/ NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
Serv. Salud Valdivia.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA

En Valdivia a 20 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su su Directora Regional (s) doña Nicole Etchegaray Oliva, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle en calle Carlos Anwandter N°321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SERNAMEG"** o el "**Servicio**", por una parte ; y por la otra, en adelante la entidad ejecutora **"Servicio de Salud de Valdivia"** R.U.T. Nº 61.607.500-4, representada por su Director don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en Chacabuco Nº 700, comuna de Valdivia, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con el Servicio de Salud de Valdivia un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA -HEVPA", que fue aprobado por Resolución Exenta nº 114 de fecha 13 de marzo de 2018, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, las partes, ante la situación de emergencia sanitaria en nuestro país causada por la presencia del COVID-19 en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de adecuar el convenio individualizado y prorrogar su ejecución, realizando las modificaciones que se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el siguiente sentido:

- Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en atención a la emergencia sanitaria en nuestro país causada por la presencia del COVID-19.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se agrega a la CLÁUSULA OCTAVA LETRA B el punto siguiente:

"B.9 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el segundo trimestre 2020, una suma bruta, única y total de **$14.509.760.- (catorce millones quinientos nueve mil setecientos sesenta pesos .)** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.652.370.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.057.390.-**
30	Gastos en Administración	**$3.500.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$300.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$14.509.760.-**

DOS.- Se reemplaza el texto de la cláusula DECIMA VIGENCIA DEL CONVENIO, por el que a continuación se indica:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir del 01 de enero de 2019 y no podrán exceder del 30 de junio de 2020. "

TERCERO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Nicole Etchegaray Oliva, consta de Resolución TRA N° 121830/852/2019 R.M de fecha 18 de octubre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Director del Servicio de Salud Valdivia, don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, para representar al Servicio de Salud de Valdivia, consta en decreto Supremo N° 67 de 2018 del Ministerio de Salud.

NICOLE ETCHEGARAY OLIVA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA